



**ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2022.**

**Decimocuarto- Propuesta al Comité Ejecutivo para la Incoación del Expediente de Contratación n.º 2022/000683, mediante Procedimiento Abierto, del Suministro para el Equipamiento del Parque de Bomberos de Güímar del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, y delegación en el Sr. Gerente de la competencia para aprobar su tramitación, autorizar el gasto, aprobar adjudicación y formalización del contrato, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten.**

En relación al expediente de contratación n.º 2022/000683, mediante procedimiento abierto, relativo al suministro e instalación del equipamiento del Parque de Bomberos de Güímar del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, se atiende a los siguientes **antecedentes y fundamentos jurídicos**:

**Primero.- Incoación del expediente de contratación.**

El Oficial Jefe del Consorcio, con fecha 7 de abril de 2022, emite informe justificativo en relación con la adquisición del equipamiento del Parque de Bomberos de Güímar, en el que expone lo siguiente:

***“1. ANTECEDENTES.***

*Desde hace varios años el Consorcio está trabajando en la apertura de un nuevo parque de bomberos en Güímar, lo cual conlleva actuaciones en cuatro frentes:*

- Obras de adecuación de una nave del polígono de Güímar para la función de Parque de bomberos.*
- Proceso de selectivo de bomberos y mandos para el nuevo parque.*
- Adquisición de vehículos de intervención.*
- Equipamiento de mobiliario y materiales operativo, técnico y de centro de trabajo.*

*Tras importantes retrasos en la ejecución de las obras por problemas de la empresa y correspondiente rescisión de contrato, actualmente se encuentra en fase de adjudicación y se espera la ejecución en los próximos meses.*

*Por otra parte, los bomberos de nuevo ingreso al Consorcio están en fase de formación y podrán incorporarse a lo largo de junio y julio de 2022.*

*En los últimos años se han adquirido nuevos vehículos autoescalera (AEA), Bomba Urbana Pesada (BUP), Noдрiza (BUN) y Unidad de rescate (URE).*

*El equipamiento de mobiliario y materiales está en fase de elaboración de pliegos para su tramitación.*

***2. OBJETO***

*Es el objeto del contrato la Adquisición de mobiliario y material operativo, técnico y de centro de trabajo para el Parque de Bomberos de Güímar. En concreto:*



**Mobiliario.** De dormitorios (Camas, mesillas, armarios, sillas), zonas comunes (mesas, sillones, estanterías), de cocina (Armarios, mesas y sillas), sala de formación (Pupitres, mesas, pizarras), Oficinas (mesa de oficina, sillones, cajoneras, etc.), taquillas, percheros, cuadros, cortinas y estores, estanterías de almacén, etc.

**Material operativo.** Equipo hidráulico de excarcelación, maquinaria (Grupos electrógenos, electrobombas, maquinaria manual (Motosierras, motodiscos, taladros, etc.), materiales de rescate (Cojines neumáticos, RAM, puntales de estabilización, gradas ...) botiquines, desfibrilador y oxigenoterapia, Equipos de respiración autónoma (ERAs), material de extinción (mangueras, lanzas), etc.

**Material técnico y de centro de trabajo:** Electrodomésticos (cocina, horno, pequeños electrodomésticos, televisión), ordenadores y pantallas, material de gimnasio (Pesas, espalderas, barras, máquinas de entrenamiento), contenedores y depósitos, enseres de cocina y oficina, etc.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Parque de bomberos de Güímar responde a una doble necesidad. Por un lado acortar los tiempos de intervención al Valle de Güímar, área con más de 50000 habitantes y un importante núcleo industrial, que actualmente se atiende desde el Parque de Santa Cruz. Por otro lado, mejorar la capacidad de asistencia al parque de San Miguel (Zona Sur) en el caso de incidentes importantes, asistencia que actualmente se hace desde el Parque de Santa Cruz, a mayor distancia.

El mobiliario, material operativo y técnico se ha dimensionado para las necesidades de una dotación de bomberos (4 efectivos), tanto en las zonas de vida (cocina, sala común, dormitorios y aseos), de centro de trabajo (duchas y vestuarios, tren sucio y limpio de vestuario y EPis, gimnasio) y de áreas operativas (Garaje de vehículos, almacenes de materiales, Centro de Recarga de Eras y espacios logísticos).

La contratación de suministro de estos materiales se realizará por procedimiento abierto, a cuyos plazos habituales tenemos que añadir la especial dificultad de adquisición de muchos productos que se está teniendo por la singular coyuntura de logística y fabricación que se viene agravando desde finales de 2021, y que obligará al aumento de plazos de entrega.

Contar con este material a la finalización de la obra y la previsible dificultad de plazos en la adquisición de los suministros justifica la necesidad de iniciar la tramitación del expediente."

Por lo expuesto, ante la inminente iniciación de las obras para la adecuación de la Nave 12 de la Manzana 15 del Polígono Industrial de Güímar como Parque de Bomberos de esta Administración, las dificultades de suministros que se están generando en los últimos tiempos como consecuencia de los paros realizados en las cadenas de transporte y la necesidad de contar con todo el material preciso para, a la mayor brevedad desde la finalización de las obras, poner en funcionamiento el nuevo Parque de Bomberos de Güímar, se propone al órgano competente la incoación expediente de contratación n.º 2022/000683, mediante procedimiento abierto, relativo al suministro e instalación del equipamiento del Parque de Bomberos de Güímar del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

El órgano competente para actuar en nombre del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife resulta ser el Comité Ejecutivo del Consorcio de acuerdo con el artículo 20.a) de los Estatutos, en relación con la base 19ª.3.a) de las de ejecución del vigente Presupuesto de esta Administración.

#### **Segundo.- Delegación de competencias.**

El órgano competente para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones



Técnicas, así como para autorizar el correspondiente gasto resulta ser el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, de conformidad con el artículo 20.a) de los Estatutos, en relación con la base 19ª.3.a) de las de ejecución del vigente Presupuesto de esta Administración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo en los casos de delegación.

Por su parte, el artículo 9 de la citada Ley establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las delegaciones de competencias deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme prescribe el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 40/2015.

Por lo expuesto, se propone delegar en el Sr. Gerente del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para autorizar el correspondiente gasto, para aprobar la adjudicación del presente contrato, la competencia para la formalización de la misma, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como modificaciones, imposición de penalidades, resolución del contrato, entre otras. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

A la vista de lo anterior, **por unanimidad, SE ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar la conveniencia de llevar a cabo el objeto de la contratación, por lo que se considera necesario incoar el expediente de contratación n.º 2022/000683, mediante procedimiento abierto, relativo al suministro e instalación del equipamiento del Parque de Bomberos de Güímar del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

**Segundo.-** Incoar la apertura del procedimiento de contratación.

**Tercero.-** Delegar en el Sr. Gerente del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para autorizar el correspondiente gasto, para aprobar la adjudicación del presente contrato, la competencia para la formalización de la misma, así como la



competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como modificaciones, imposición de penalidades, resolución del contrato, entre otras. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**Cuarto.**- Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio para que proceda a la tramitación del expediente de contratación.

**Quinto.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el Acuerdo de delegación de competencias, por parte del Comité Ejecutivo del Consorcio, en el Sr. Gerente del Consorcio.

**Sexto.**- Informar al Comité Ejecutivo en la siguiente sesión que se celebre de la adjudicación y formalización de la contratación.

*El Secretario*

*Alejandro García Oramas*